



# Plan Municipal de Desarrollo





**Plan Municipal de Desarrollo  
2016 - 2018**

**CONTENIDO**

**MENSAJE**

**INTRODUCCIÓN**

**MISIÓN Y VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA MUNICIPAL**

**MARCO LEGAL**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO**

**DENOMINACIÓN**

**TOPONIMIO**

**RESEÑA HISTÓRICA**

Época Prehistórica - Precolombina

Período Colonial

Período Independiente

Período Revolucionario

Breve Cronología de Hechos Históricos

## **MEDIO FÍSICO**

Extensión

Localización

Orografía

Hidrografía

Clima

Ecosistemas (flora, fauna, Recursos Naturales)

Características y Uso de Suelo

## **RESUMEN ESTADÍSTICO**

## **OBJETIVO GENERAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

## **PLAN ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO**

## **GOBERNABILIDAD BASADA EN LA DEMOCRACIA**

## **EVALUACION DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

## **DIRECTORIO**

## **MENSAJE**

El Plan Municipal de Desarrollo que aquí someto a su consideración reafirma el compromiso que adquirí con el municipio de Noria de Ángeles, al ser electa como Presidenta Municipal Constitucional el 5 de junio de 2016, es un esfuerzo democrático que recopila ideas, iniciativas e inquietudes aportadas por los diferentes sectores de una sociedad demandante, las cuales fueron expresadas durante mi campaña, en los foros de consulta ciudadana realizados en las Colonias, Barrios y Comunidades del Municipio y en los primeros días de mi gestión gubernamental

Este importante documento se integró tomando como ejes Rectores al Desarrollo Económico Sustentable, el Desarrollo Social Integral, Obras y Servicios Públicos, la Seguridad Pública y la Modernización de la Administración Pública, mismos que nos permitirán alcanzar el cambio democrático que exige el municipio y que se traducirá en bienestar social para los ciudadanos del Municipio de Noria de Angeles.

Este cambio democrático tiene su esencia en la forma de gobernar, esto exige contar con una Administración Pública honesta e incluyente, capaz de resolver con eficiencia las peticiones de los habitantes, respondiendo así al justo reclamo de democratizar la vida municipal. Es tiempo de gobernar con el pueblo, de promover la participación ciudadana en la toma de decisiones y acciones de gobierno, para que estas correspondan realmente a los legítimos intereses sociales, basado en un ambiente de cordialidad, tolerancia y de respeto a la pluralidad.

Nos proponemos elevar la calidad de vida de los ciudadanos, sirviendo a todos sin distinción, y promoviendo mecanismos de participación social, para que juntos encontremos soluciones a problemas que día a día se presentan, como lo es la vivienda, el cuidado del medio ambiente, la seguridad pública, el empleo, el agua potable, la energía eléctrica, la salud y la educación por mencionar algunos.



## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

Noria de Ángeles a través de la historia ha demostrado que su gente, es gente de trabajo, es gente de cambio, es gente solidaria es gente con magia, es por ello que trabajando juntos pueblo y gobierno, podremos avanzar de manera pacífica y democrática, con la participación de la sociedad en su conjunto, hacia un desarrollo equilibrado, con mejores condiciones de vida. Creemos en la política social incluyente, en el trabajo de equipo, en el compromiso, en la corresponsabilidad y la transparencia; pero sobre todo pretendemos en que: ***¡Con Voluntad para Servir, Unidos Avanzamos!***

***Profra. Rosa Elena Flores Ruiz***

***Presidenta Municipal Constitucional de Noria de Ángeles***






***Enero de 2017***

## **INTRODUCCIÓN**

El presente documento muestra el **Plan Municipal de Desarrollo de Noria de Angeles 2016 - 2018**, el cual integra las principales acciones que la Administración Municipal habrá de realizar para atender los requerimientos de la población de manera ordenada. Además de cumplir con los obligaciones legales, busca encauzar las legítimas demandas que la población planteó durante la campaña política, las peticiones realizadas durante los primeros meses del periodo constitucional y lo expresado en el foro de consulta ciudadana, empleando el trabajo participativo y la planeación estratégica como herramientas eficientes para el desarrollo del municipio.

La situación actual presenta grandes retos, principalmente en materia de atención social, infraestructura, empleo, seguridad pública y eficiencia administrativa. La magnitud de estos retos exige la actuación de un Gobierno Municipal honesto y profesional, sensible a las necesidades comunitarias, con una clara visión y prioridades definidas, características que este **Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018**, busca desplegar y con ello mejorar las condiciones de vida para todos los habitantes del Municipio de Noria de Angeles.

El **Plan Municipal de Desarrollo de Noria de Angeles 2016 – 2018**, considera cinco ejes rectores, que engloban las posibilidades de acción de este Gobierno Municipal; y que a continuación se mencionan:

-  Desarrollo Económico;
-  Desarrollo Social ;
-  Seguridad Pública;
-  Obras y Servicios Públicos
-  Modernización de la Administración Pública.

## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

En la presente forma de realizar el Plan, el **Diagnóstico Municipal** nos permite identificar las debilidades y fortalezas que enfrenta el municipio, e interpretar la realidad del mismo, a partir de este Plan Municipal de Desarrollo, se construye la **Misión** del municipio, que presenta la forma en que debe actuar la administración municipal, partiendo de valores o principios con un contexto concreto y específico que los dota de viabilidad y pertinencia, asimismo, se plantea la **Visión** que define lo que se pretende tener al final de la administración.

De estos tres elementos, se determinan los objetivos del municipio, como las principales actividades o acciones de carácter general que pretende llevar a cabo el Ayuntamiento y que permitirán al municipio alcanzar la visión y resolver la problemática detectada aprovechando las fortalezas con que cuenta, los cuales son aterrizados en estrategias, descritas como la definición de las distintas vías o líneas de acción que es necesario instrumentar para cumplir con los objetivos determinados y por último un listado de proyectos a nivel de idea que son necesarios para concretar cada una de las estrategias que permitirán al municipio alcanzar la visión que ha establecido, o lo que es lo mismo, el municipio que se desea entregar a la ciudadanía, a través de un plan estratégico.

Siendo este un proyecto de desarrollo integrador, toma mayor importancia la colaboración y participación de cada uno de los ciudadanos en la construcción de un mejor municipio para nuestras familias.



## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

### MISIÓN Y VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

#### MISIÓN

Administrar y gobernar adecuada y cabalmente a través de ser un buen gobierno y representar a la sociedad con disposición de servicio y cumplimiento de las leyes para proporcionar servicios de calidad y generar el bienestar social con especial atención a los más desprotegidos.

#### VISIÓN

Al final de la administración queremos ser reconocidos por la ciudadanía como un municipio, organizado, normado, honesto y profesional dentro un ambiente de respeto y paz social que resulte en mejores condiciones de vida para los ciudadanos.



## LINEAMIENTOS GENERALES DE POLÍTICA MUNICIPAL

El propósito de la administración municipal, está orientado principalmente al desarrollo económico en todas sus vertientes haciendo énfasis en las actividades económicas más importantes de nuestro municipio por lo que, en su atención oportuna y permanente, se dará respuesta a los compromisos contraídos con la ciudadanía, no obstante, no excluye a las demás áreas de desarrollo del municipio, antes bien pretende articular y alinear los instrumentos de política pública, programáticos y de participación ciudadana para dar coherencia y pertinencia a todas y cada una de las acciones del gobierno municipal, basados en el cuidado y buena administración de los recursos humanos, materiales y financieros para priorizar el **Desarrollo Económico Sustentable**.

Si bien la mayor parte de la población de **Noria de Angeles** está concentrada en la cabecera municipal, la economía se sostiene de las actividades agropecuarias, comerciales y de servicios. Así también, la política social se orienta a la capacitación e integración de la población al **Desarrollo Económico**.

Se trata de mejorar la condición de vida de los **habitantes**, a través de la instrumentación de programas alineados que hagan converger todos los esfuerzos ciudadanos y de gobierno en la protección y defensa de las familias que viven dentro del municipio.

La participación de la sociedad y la rendición de cuentas serán determinantes para motivar a la población a incorporarse en la toma de decisiones y en la validación de las **Obras y Servicios Públicos y Acciones de Gobierno** para la construcción de un **Noria de Ángeles** autosuficiente, moderno, comprometido con el desarrollo sustentable, sano financieramente, y al día con los retos del siglo XXI.

**La Seguridad y la Justicia** también son un capítulo indispensable para asegurar la tranquilidad de quienes habitan y visitan nuestro municipio, y ésta no solo queda sujeta a las personas, sino a sus bienes, de tal forma que la seguridad se extiende a la protección del patrimonio de la ciudadanía la garantía a la certeza jurídica en la posesión de la tierra, así como el resguardo de los bienes primarios de producción se erigen en un compromiso ineludible del Gobierno Municipal.

El trabajo en equipo será fundamental para cumplir las metas que la administración se ha propuesto, así también la concurrencia de los poderes, los tres órdenes de gobierno y la sociedad en su conjunto, con pleno respeto a la ley y a los derechos fundamentales de las personas permitirán hacer de **Noria de Ángeles** un lugar digno de su gente y su tradición.

## **MARCO LEGAL**

El proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal se fundamenta en lo previsto por los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Ley de Planeación; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 8, 9, 10, 31, 32, 33 fracción V, 39 fracción II, 52 fracción III de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 1, 3, 6, 28, 36, 37, 38, 39 y 49 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 197, 198, 199, 200 y 201 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo previsto en los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal.

Estos ordenamientos concentran los preceptos contenidos en la Ley de Planeación, misma que norma los trabajos de la Administración Pública Federal en materia de planeación y la instrumentación, integración y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.

Este resumen incluye los artículos y fracciones que están relacionados con la elaboración y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo o con los agentes que participan en su instrumentación.

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo 25.** Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. **Párrafo reformado DOF 28-06-1999, 05-06-2013**

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. **El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales** deberán observar dicho principio. **Párrafo adicionado DOF 26-05-2015**

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación. El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar. **Párrafo reformado DOF 20-12-2013**

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo. Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. **Párrafo reformado DOF 20-12-2013**

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o

## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución. **Párrafo reformado DOF 05-06-2013, 20-12-2013**

**Artículo 26.** A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. **Párrafo reformado DOF 05-06-2013**

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. **Párrafo reformado DOF 10-02-2014** La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales. **Párrafo reformado DOF 05-06-2013**

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley. **Párrafo reformado DOF 10-02-2014** B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones

## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley. **Párrafo reformado DOF 29-01-2016**

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia. El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo. Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución. El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. **Párrafo adicionado DOF 27-01-2016**

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente. **Párrafo adicionado DOF 27-01-2016 C.**

El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y

## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

municipales para el ejercicio de sus funciones. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará integrado por un Presidente y seis Consejeros que deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Serán nombrados, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período. El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

**Apartado adicionado DOF 10-02-2014 Artículo reformado DOF 03-02-1983, 07-04-2006**

### **LEY DE PLANEACIÓN** **CAPÍTULO PRIMERO** **Disposiciones Generales**

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. ***Párrafo reformado DOF 23-05-2002***

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

A continuación se presenta un resumen del contenido de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y; la Ley Órganica del Municipio del Estado de Zacatecas

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS**

**Artículo 120.** El Municipio deberá elaborar su Plan Municipal trianual y sus programas operativos anuales, de acuerdo a las siguientes bases:

- I. Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter general, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales en concordancia siempre con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo; **(REFORMADA, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2001)**
  
- II. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:
  - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal;
  - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
  - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando en el Estado se elaboren proyectos de desarrollo regional se deberá asegurar la participación de los Municipios;

## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
  - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
  - g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
  - h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
  - i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios de dos o más Municipios, tanto del Estado como de las entidades federativas colindantes, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, con apego a las leyes de la materia.
- III.** Una vez aprobados por el Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias;
- IV.** Los gobiernos municipales podrán convenir con el Gobierno del Estado la coordinación que se requiera a efecto de que aquéllos intervengan en la planeación estatal del desarrollo y coadyuven, de acuerdo con sus facultades, a la consecución de los objetivos de la planeación general, para que los planes estatal y municipales tengan relación de congruencia y los programas operativos anuales de ambos gobiernos obtengan la debida coordinación; y
- V.** El Estado y los Municipios, en los términos de las leyes aplicables, podrán celebrar convenios únicos de desarrollo municipal que comprendan todos los aspectos de carácter económico y social para el desarrollo integral de la comunidad, quedando especialmente comprendido en dichos convenios que el Estado podrá



## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

hacerse cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones fiscales que por ley corresponda a los Municipios; la planeación, ejecución y operación de obras; la prestación de servicios públicos, encomendados legalmente a los Municipios, cuando éstos carezcan de los medios y recursos indispensables para su administración y prestación. (REFORMADO, P.O. 1 DE AGOSTO DE 2001)

Los Municipios podrán convenir con el gobierno del Estado, asumir la prestación de los servicios o el ejercicio de las funciones a las que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 129.** Con respeto a las garantías individuales y sociales que reconoce el orden constitucional, el Estado planeará, conducirá y coordinará la actividad económica estatal, y fomentará y regulará las actividades que demande el interés general. La coordinación del desarrollo estatal por parte del Gobierno del Estado, procurará que sea integral, democrático, fomente el empleo y atenúe las desigualdades sociales. Se establece el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo y se crean el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, como órgano directamente dependiente del titular del Poder Ejecutivo, el Consejo de Fomento Económico, los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal de cada uno de los Municipios y los Comités de Participación Social, como órganos consultivos constituidos por los representantes de los sectores organizados de la población. La ley establecerá los procedimientos y reglas a los que se sujetarán la consulta popular y el funcionamiento de los órganos responsables de la planeación democrática.

**Artículo 130.** Concurrirán a las tareas del desarrollo económico y social, los sectores público, social y privado. Procurar ocupación digna y bien remunerada a las personas en edad de trabajar, es el deber primordial de todos los sectores de la economía. El sector público deberá fomentar u organizar, por sí o con el concurso de los sectores social y privado, las áreas prioritarias del desarrollo, entendiendo por éstas a todas las que tienen que ver con la satisfacción de las necesidades básicas de la población: alimentación, salud, educación, vivienda, deporte y recreación, así como con la infraestructura para el desenvolvimiento de la vida económica y social. La ley determinará cuales empresas son de interés público y los estímulos que tal determinación implique. Ella misma promoverá la organización, expansión y consolidación del sector

social de la economía, definirá los artículos y servicios considerados como estatal y socialmente necesarios. Asimismo, creará los instrumentos adecuados para el financiamiento, articulación y formas de respaldo de las empresas del sector, la capacitación empresarial de sus integrantes, y lo demás que se considere pertinente para su sano desarrollo.

**LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**CAPÍTULO PRIMERO**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** La presente Ley es reglamentaria de la Constitución Política del Estado en materia de planeación, sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo del Estado de Zacatecas;
- II. Las normas, principios y estrategias para realizar la planeación democrática del desarrollo del Estado;
- III. Las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con los municipios que integran la Entidad, para lograr un desarrollo equilibrado; y
- IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los particulares y las organizaciones representativas puedan participar activa y responsablemente en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo a que se refiere esta Ley.

**Artículo 2.-** La planeación se llevará a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral que beneficie a sus habitantes y que permita la consolidación democrática como sistema de vida, sustentado en el constante mejoramiento económico, social y cultural, contenidos en la Constitución Política del Estado.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN Y SUS VERTIENTES**

**Artículo 8.-** Para los efectos de la presente Ley, se entiende por planeación del desarrollo, el conjunto de acciones tendientes a promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad en beneficio de su población.

**Artículo 9.-** La planeación del desarrollo será participativa, integral y sistemática; deberá tener una visión prospectiva que fije escenarios y objetivos de corto, mediano y largo plazo. Para dar cumplimiento a lo anterior se propone:

- I. El impulso del desarrollo regional como una forma de garantizar la distribución equitativa de los beneficios, aprovechar los recursos locales y de articular los esfuerzos de las instancias que intervienen en la planeación; y
- II. Orientar los procesos económicos y sociales hacia el desarrollo, promoviendo la participación organizada de la sociedad en las acciones de gobierno.

**Artículo 10.-** Para la consecución de los objetivos establecidos en los planes, estatales y municipales y los programas que de ellos se deriven, se realizarán acciones de promoción y concertación con los grupos sociales organizados y particulares interesados cuyo alcance y contenido, una vez suscritos, serán de cumplimiento obligatorio para las partes.

### **SECCIÓN PRIMERA DE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES DE LA PLANEACIÓN**

**Artículo 31.-** El COPLADEMUN es la instancia responsable de la planeación en el ámbito municipal. Estará integrado por:

- I. Un presidente, que será el presidente municipal;
- II. Un Coordinador General, que será el Director de Desarrollo Económico y Social del municipio o análogo;
- III. Un representante de la SEPLADER;

## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

- IV. Los representantes de las dependencias o entidades de la administración pública federal y estatal que realicen programas en el Municipio;
- V. Los representantes de los consejos de desarrollo municipal, quienes son los órganos de planeación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Municipal del Ramo 33; y
- VI. Representantes de las organizaciones sociales y privadas en el municipio, de acuerdo al Reglamento que para tal efecto se expida.

**Artículo 32.-** El COPLADEMUN tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar e impulsar la participación ciudadana en el proceso de la Planeación;
- II. Coordinar las acciones de planeación en el ámbito municipal;
- III. Proponer, al COPLADEZ y COPLADER los programas que rebasen el ámbito municipal;
- IV. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del PMD y los programa que de él se deriven;
- V. Verificar que se realicen las acciones de planeación derivadas de los convenios que suscriba el municipio;
- VI. Someter a la consideración del ayuntamiento las medidas que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos y metas del PMD; VII. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias federales y estatales; y
- VII. Las demás que le otorgue la presente ley y demás ordenamientos.

**Artículo 33.-** Son autoridades en materia de planeación:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. La Legislatura del Estado;
- III. La UPLA;
- IV. La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado;
- V. **Los ayuntamientos;**
- VI. El COPLADEZ;
- VII. Los COPLADER; y
- VIII. Los COPLADEMUN

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**

**Artículo 39.** Son instrumentos de la Planeación, Programación y Presupuestación:

II. En el ámbito municipal:

- a) Plan Municipal de Desarrollo;
- b) Programas Operativos Anuales; y
- c) Programas Especiales.

## **SECCIÓN TERCERA**

### **DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Artículo 52.-** Este apartado permite verificar el avance físico y financiero de las obras y acciones de los diferentes programas de la administración pública estatal. Será operado por la Unidad de Planeación conjuntamente con las instancias competentes del Gobierno del Estado. Para tal efecto:

- I. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal, proporcionarán en tiempo y forma la información que se requiera para evaluar el alcance de los programas;
- II. La Unidad de Planeación, a través de las coordinaciones regionales, recabará las actas de evaluación emanadas de los distintos comités; III. Los municipios estarán obligados a promover la evaluación comunitaria y entregar en tiempo y forma los informes de todos los programas, obras y acciones que se ejecuten en su respectivo Municipio; y (sic)

**REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**CAPÍTULO I**  
**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente ordenamiento reglamenta la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; sus disposiciones son de orden público, observancia obligatoria e interés general y tiene por objeto precisar la organización y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo del Estado de Zacatecas y fortalecer la participación de los grupos sociales en la planeación.

**Artículo 3.-** Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia obligatoria para los órganos y autoridades responsables de llevar a cabo la planeación en el Estado.

**CAPÍTULO II**  
**DE LA PLANEACIÓN Y SUS VERTIENTES**

**Artículo 6.-** La planeación habrá de cumplir su objetivo a través de un proceso continuo, permanente e integral, evaluable mediante criterios e indicadores, por medio del cual se regulan, dirigen, articulan, ordenan y sistematizan las acciones de la actividad colectiva de carácter político, ambiental, cultural, económico y social.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LOS ÓRGANOS Y AUTORIDADES DE PLANEACIÓN**

**Artículo 28.-** Los Municipios tendrán las siguientes funciones:

- I. Elaborar y aprobar el Plan de Desarrollo Municipal;

- II. Crear el Consejo de Planeación Municipal, y III. Coordinarse y colaborar con el Gobierno del Estado en la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de este se deriven a través del Consejo de Desarrollo Municipal.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**

**Artículo 36.-** El Plan de Desarrollo Municipal, es el instrumento rector de la Planeación Municipal, en el que deberán quedar expresadas claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia económica, política y social para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción de este orden de gobierno y los grupos sociales del municipio hacia ese fin. En su elaboración e integración quedarán incluidas, previa valoración, las propuestas planteadas por los distintos sectores de la sociedad, a través de los mecanismos de participación y consulta popular instituidos por el COPLADEMUN.

**Artículo 37.-** El Plan de Desarrollo Municipal se integrará con la siguiente estructura:

- I. Tesis y proyecto político a desarrollar durante el período del gobierno municipal;
- II. Diagnóstico del contexto económico, político y social del municipio;
- III. Visión del desarrollo municipal a mediano y largo plazo;
- IV. Prioridades generales del plan;
- V. Objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa y proyecto incluido;
- VI. Metas terminales a alcanzar al término de la gestión municipal y metas intermedias anuales;
- VII. Mecanismos e instrumentos generales para la evaluación del plan, y
- VIII. Propuesta de estructura orgánica-administrativa del gobierno municipal para cumplir los objetivos del plan.

**Artículo 38.-** Para propiciar una continuidad en los esfuerzos que se realizan en la gestión municipal y promover la adecuada vinculación de las acciones a mediano y largo plazos, el Plan de Desarrollo Municipal deberá establecer en forma clara y específica los objetivos a lograr durante cada uno de los tres años que abarca el periodo de gobierno.

**Artículo 39.-** El Plan de Desarrollo Municipal se conformará asumiendo una estructura programática lo más apegada a la utilizada en la administración del Gobierno del Estado, a efecto de homologar y dar congruencia al Sistema de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; para lo cual la Secretaría proporcionará asesoría y asistencia a los municipios que así lo soliciten.

**Artículo 49.-** Los resultados de los mecanismos de participación, se integrarán en un expediente o memoria que contendrá su correspondiente registro, análisis y conclusiones, las que deberán incorporarse y ser parte de los planes estatales y municipales y los programas que de ellos se deriven.

**LEY ÓRGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**TITULO SEPTIMO**  
**DE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL**

**CAPÍTULO PRIMERO**  
**Del Desarrollo Municipal**

**Artículo 197.** El Municipio debe promover su propio desarrollo mediante el método de planeación democrática y contribuir así al desarrollo integral del Estado de Zacatecas.

**Artículo 198.** El Ayuntamiento es el responsable de la planeación del desarrollo municipal a través de un Concejo de Planeación el cual deberá constituirse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de la instalación del mismo. El Concejo de Planeación Municipal es un organismo técnico, auxiliar de los Ayuntamientos en funciones relativas a la planeación, y estará constituido por:



## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

- I. El Presidente Municipal y el número de Regidores que designe el Pleno del Cabildo;
- II. Un secretario técnico, quien será designado por el propio Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal; y
- III. Los integrantes de los comités de participación social y grupos organizados que considere conveniente el Ayuntamiento.

### CAPÍTULO SEGUNDO De los Planes Municipales de Desarrollo

**Artículo 199.** El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

- I Atender las demandas prioritarias de la población en obras y servicios públicos;
- II Propiciar el desarrollo económico y social del Municipio;
- III Asegurar la participación de la sociedad en los programas y acciones del gobierno municipal;
- IV Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Estatal, Regional y Federal; y
- V Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del plan los programas.

**Artículo 200.** Los Planes de Desarrollo de los Municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de los primeros cuatro meses a partir de la fecha de instalación de Ayuntamientos. Su evaluación deberá realizarse anualmente.

**Artículo 201.** Los Ayuntamientos difundirán su Plan de Desarrollo Municipal y lo publicarán en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO



**Plan Municipal de Desarrollo  
2016 - 2018**

**DENOMINACIÓN**

Noria de Ángeles

**TOPONIMIO**

Noria, palabra de origen Árabe, pozo perforado a cielo abierto para extraer agua del subsuelo. De Ángeles, derivado del nombre de Real de Ángeles, mineral explotado desde el año de 1705, que fue el primer poblado de este municipio, el complemento del nombre es puramente religioso, por el influjo que tuvieron los componentes de la orden religiosa de los Agustinos en la región de Sierra de Pinos y Real de San Nicolás de los Ángeles, quienes construyeron la primera capilla religiosa de este mineral.

**ESCUDO**



En el campo superior una corona sostenida por dos ángeles, bajo la corona una noria.

En el campo inferior una mazorca de maíz, un carro cargado con mineral y una cabeza de ganado bovino.

La corona, los ángeles y la noria significan los nombres de este municipio desde la fundación Real de Ángeles mineral propiedad del Rey de España y se encuentra escrito en el perímetro del escudo.

La mazorca de maíz, el carro cargado con mineral y la cabeza de ganado bovino, significan las principales actividades económicas de sus habitantes.

### **RESEÑA HISTÓRICA**

**Antecedentes Prehispánicos:** los pobladores naturales de esta región fueron huachichiles que junto con los guamares, los pomes y los zacatecos, hicieron la guerra contra la colonización española conocida como la "guerra chichimeca".

**Antecedentes Coloniales:** en 1705, se encuentra el primer documento que da noticia de Real de Ángeles que fue la primera población de este municipio.

### **PERSONAJES ILUSTRES**

- **Don Rodrigo de Guzmán y Ramírez de Prado**  
Fue Teniente de Cura, Protonotario, revisor de libros, Comisario de la Santa Inquisición en Real de Ángeles en el año de 1754.
- **Don Agustín Ruiz de la Peña**  
Político, Militar y comerciante, Don Agustín aderezaba su currículum con el gallardo título de "Restaurador" de Real de Ángeles.
- **Don Rafael Carrera**  
Fue Administrador de la Hacienda el Carro Político liberal decidido, luchó contra la dictadura de Santana en la guerra de Reforma.
- **Presbítero José Guadalupe Díaz Tiscareño**  
Insurgente y Vicario eclesiástico en Real de Ángeles, se levantó en armas contra el Gobierno Virreynal el 30 de Abril de 1812.

### **CRONOLOGÍA DE HECHOS HISTORICOS**

**Plan Municipal de Desarrollo  
 2016 - 2018**

| <b>Año</b>  | <b>Acontecimiento</b>   |
|-------------|---|
| <b>1812</b> | Se levanta en armas el Presbítero José Guadalupe Díaz Tiscareño, contra el Gobierno Virreinal.                                    |
| <b>1824</b> | La población de Noria de Ángeles adquiere la categoría de Municipalidad, dentro de la Jurisdicción Política del Partido de Pinos. |
| <b>1890</b> | Se erige el Municipio de El Carro hoy "Villa González Ortega" segregándolo del Municipio de Noria de Ángeles.                     |
| <b>1907</b> | Se inicia la construcción de la actual Presidencia Municipal.   |
| <b>1934</b> | Por Decreto 193 la Legislatura del Estado le impone el nombre de Álvaro Obregón a Noria de Ángeles                                |
| <b>1941</b> | Se deroga el Decreto 193 restituyéndole su antiguo nombre de Noria de Ángeles.  |

**MEDIO FÍSICO**

## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018



### **Extensión**

Su extensión territorial es de 408 kilómetros cuadrados, representando el 0.5 % respecto a la superficie del estado.

### **Localización**

El municipio de Noria de Ángeles, se encuentra situado al sur del trópico de cáncer a 22º 25´ de latitud norte y 101º 54´ de longitud del meridiano de Greenwich, se localiza en la porción media de la Meseta Central de México, cerca del centro geográfico del país, a una altura de 2, 200 metros sobre el nivel del mar.

Limita al norte con el municipio de Villa González Ortega, Zacatecas. y Salinas de Hidalgo, San Luis Potosí, al sur con el municipio de Loreto, Zacatecas. al oriente con el municipio de Villa Hidalgo al poniente con el de Ojocaliente del Estado de Zacatecas, su distancia aproximada a la capital del estado es de 90 kilómetros.

### **Orografía**

Se compone de mesetas y pequeñas elevaciones, la más extensa y elevada es la Sierra de Ángeles, con una altura de 2,340 metros sobre el nivel del mar.

### **Hidrografía**

La hidrografía está compuesta por arroyos de poca importancia y con corrientes en tiempos de lluvias. La infraestructura hidráulica son pozos de uso agrícola, minero, domiciliario y de abrevadero.

### **Clima**

Su clima es seco estepario, en los meses de abril y mayo, su temperatura alcanza 40º y en invierno 5º bajo cero; la precipitación pluvial se estima 460 mm. anuales predominan los vientos alisios de oriente a poniente.

### **Ecosistemas**

#### **Flora**

Su vegetación, es escasa predominan las especies del semidesierto matorral crasicaule (nopalera), mezquite, pirul, palma, maguey, muy escasos los pastizales.

#### **Fauna**

## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

Su fauna la componen: el coyote, liebre, conejo, ardilla, rata magueyera, víbora de cascabel, aves, cuervos, aguilillas y algunas aves canoras.

### **Recursos Naturales**

Su riqueza natural más importante es el mineral metálico, Plata, Plomo, Cadmio y Zinc.

### **Características y Uso de Suelo**

La geología del municipio es del mesozoico cratasico inferior bolonguineado berriaceno, su suelo es de tipo castaño y café rojizo, la tenencia de la tierra es pequeña propiedad y ejidal. El 70 % de su territorio es agrícola de riego y temporal el 20 % se dedica a la ganadería, el 8 % para vivienda, 2 % espacios y oficinas públicas.

### **Principales Localidades**

- **Col. Lázaro Cárdenas**

Las actividades preponderantes la agropecuaria, siendo los principales cultivos el maíz, frijol, vid, chile, además se cría el ganado ovino y caprino, su distancia a la cabecera municipal es de 10 kilómetros y el número de habitantes es de 137.

- **Col. Madero**

Su principal actividad es el agropecuaria siendo los principales cultivos, el maíz, frijol, chile y vid, además se cría aves de corral y cerdos, su distancia aproximada a la cabecera municipal es de 9 kilómetros y el número de habitantes es de 761.

- **Maravillas**

Su principal actividad es la agropecuaria siendo sus principales cultivos el maíz, frijol, chile, alfalfa, vid, se crían cerdos y ganado ovino y caprino, su distancia aproximada a la cabecera municipal es de 12 kilómetros y tiene una población aproximada de 1890 habitantes.



## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

- **El Rascón, Coronel Lauro G. Caloca**

su actividad principal es la agropecuaria, sus principales cultivos el maíz., frijol, chile, alfalfa, vid, se cría además el ganado ovino y caprino, se explota el ganado lechero en baja escala, se crían aves y cerdos, su distancia aproximada a la cabecera municipal es de 15 kilómetros y el número de habitantes es de 800.

- **Playas del Refugio**

Su principal actividad económica es la agropecuaria sus principales cultivos alfalfa, chile, frijol, maíz, su distancia aproximada a la cabecera municipal es de 15 kilómetros y el número de habitantes 400.

- **Puerto de Juan Alberto y Estación Genaro**

Usufructúan el mismo ejido

La actividad preponderante de estas dos comunidades es la agropecuaria sus principales cultivos el maíz, frijol, se cría el ganado ovino, caprino, bovino aves de corral y cerdos, su distancia aproximada a la cabecera municipal es de 8 kilómetros por carretera pavimentada, el número de habitantes aproximado del puerto es de 270 est. Genaro 325 en un total 595.

- **Ignacio Zaragoza (San Diego)**

Su principal actividad económica es la agropecuaria, sus principales cultivos son el maíz, frijol, chile, alfalfa, vid, se cría el ganado ovinocaprino, su distancia aproximada a la cabecera municipal, es de 15 kilómetros el número de habitantes de 916.

- **Col. San Francisco**

Su actividad principal es la agropecuaria, sus principales cultivos son el maíz, frijol, chile, alfalfa, vid, cebolla, calabacita, hortalizas, repollo, lechuga, brócoli, se explota el ganado lechero, se crían cerdos y aves. su distancia aproximada a la cabecera municipal es de 17 Km. el número de habitantes aproximado es de 935.

- **Rancho Nuevo de Morelos**

Su principal actividad económica es la agropecuaria, sus principales cultivos son el maíz, frijol, chile, alfalfa, hortalizas,

## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

repollo, y lechuga, calabacita, se cría el ganado ovicaprino, se explota el ganado lechero, se crían cerdos y aves, su distancia a la cabecera municipal es de 17 kilómetros, el número de habitantes es de 1510.

- **General Guadalupe Victoria (La Honda)**

Principales cultivos son el maíz, frijol, siendo la agricultura su actividad preponderante, además se cría el ganado ovicaprino, el bovino, se crían cerdos y aves, su distancia aproximada a la cabecera municipal es de 8 kilómetros el número aproximado de habitantes es de 1,024

- **Colonia Independencia, Colonia Francisco I. Madero**

Comunidades que usufructúan el mismo ejido, su actividad preponderantes es la agropecuaria, siendo sus principales cultivos el maíz, frijol, chile, además se crea el ganado ovicaprino, bovino, se crían cerdos y aves, su distancia aproximada a la cabecera municipal es de 13 kilómetros, el número aproximado de habitantes es de 677 personas.

**RESUMEN ESTADÍSTICO**

**ASPECTOS DEMOGRÁFICOS**

La superficie del municipio es de 408 Km<sup>2</sup> y representa el 0.5 % del territorio estatal y en él se concentra el 0.4 % de la población total del estado. Del total de residentes en el municipio, la encuesta Intercensal 2015 contabiliza 17,029 habitantes de estos, 8,365 son hombres y 8,664 mujeres.

**POBLACIÓN TOTAL SEGÚN SEXO, VIVIENDAS HABITADAS E INDICADORES SELECCIONADOS POR MUNICIPIO**

| Municipio        | Población total | Hombres | Mujeres | Relación Hombre-Mujer | Superficie en km <sup>2</sup> | Viviendas particulares habitadas |
|------------------|-----------------|---------|---------|-----------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| Noria de Ángeles | 17,029          | 8,365   | 8,664   | 96.46                 | 408                           | 3,630                            |
| Estado           | 1'579,209       | 770,368 | 808,841 | 98.24                 | 75,539.30                     | 418,850                          |

Fuente: INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015

**Plan Municipal de Desarrollo  
2016 - 2018**

**Indice de Desarrollo Humano**

| Clave de municipio                         | Nombre de entidad | Nombre de municipio | Clasificación según el IDH 2000 | Valor del índice de desarrollo humano (IDH) 2000 | Clasificación según el IDH 2005 | Valor del índice de desarrollo humano (IDH) 2005 |
|--|-------------------|---------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|--|
| <b>DESARROLLO HUMANO MEDIO<sup>a</sup></b> |                   |                     |                                 |  |                                 |  |
| 32035                                      | Zacatecas         | Noria de Ángeles    | 1177                            | 0.7181   | 980                             | 0.7730   |

| Nombre de municipio | Tasa de mortalidad infantil 2000 | Tasa de mortalidad infantil 2005 | Tasa de alfabetización 2000 | Tasa de alfabetización 2005 | Tasa de asistencia escolar 2000 | Tasa de asistencia escolar 2005 |
|---------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Noria de Ángeles    | 30.36                            | 27.15                            | 87.54                       | 88.28                       | 58.87                           | 64.89                           |

| Nombre de municipio | Ingreso per cápita anual (dólares PPC) 2000 | Ingreso per cápita anual (dólares PPC) 2005 | Índice de salud 2000 | Índice de salud 2005 | Índice de educación 2000 | Índice de educación 2005 |
|---------------------|---|---|----------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------|
| Noria de Ángeles    | 3,858                                       | 7,559                                       | 0.7648               | 0.7924               | 0.7798                   | 0.8049                   |

**Plan Municipal de Desarrollo  
2016 - 2018**

| Nombre de municipio | Índice de ingreso 2000 | Índice de ingreso 2005 | Índice de Gini 2005 |
|---------------------|------------------------|------------------------|---------------------|
| Noria de Ángeles    | 0.6097                 | 0.7219                 | 0.4189              |

**Notas:**

- La clasificación del IDH se determina utilizando valores del IDH 2005 con siete decimales.
- Sin información disponible sobre ingreso municipal. Ver nota técnica de ingreso municipal.
- Municipio creado después del levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2000.
- Municipio sin información disponible en el Censo de Población y Vivienda 2000.

Plan Municipal de Desarrollo  
2016 - 2018

**Inidice de Marginación**

| Municipio        | Total AGEB urbanas | Grado de M.U. |      | Total AGEB M.A Y A. | Total Población en AGEB urbanas | Grado de M.U. |         | Total Población M.A Y A. |
|------------------|--------------------|---------------|------|---------------------|---------------------------------|---------------|---------|--------------------------|
|                  |                    | Muy alto      | Alto |                     |                                 | Muy alto      | Alto    |                          |
| Zacatecas        | 851                | 28            | 211  | 239                 | 898 933                         | 12 766        | 151 034 | 163 800                  |
| Noria de Ángeles | 3                  | ---           | ---  | 0                   | 1 632                           | ---           | ---     | 0                        |

Notas: 1/ Solo se consideran las AGEB del sistema urbano nacional con al menos 20 viviendas particulares habitadas con información de ocupantes y cuya población en dichas viviendas es mayor a la suma de la población que reside en viviendas colectivas, la población sin vivienda y la población estimada en viviendas particulares clasificadas como habitadas pero sin información, tanto de las características de las viviendas como de sus ocupantes.

***Índice de Marginación por localidad***

| Localidad                                    | Población total | Viviendas particulares habitadas | % Población de 15 años o más analfabeta | % Población de 15 años o más sin primaria completa | % Viviendas particulares habitadas sin excusado | % Viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica | % Viviendas particulares habitadas sin disponibilidad de agua entubada | Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas |
|--|-----------------|----------------------------------|---|--|---|--|--|--|
| Noria de Ángeles                             | 1662            | 462                              | 4.20                                    | 23.08  | 2.38  | 0.87   | 2.60   | 0.82   |
| Rancho Nuevo de Morelos (El Sagrado Corazón) | 221             | 46                               | 3.76                                    | 17.60  | 2.17  | 0.00   | 0.00   | 1.16   |
| Colonia Lázaro Cárdenas                      | 114             | 32                               | 2.60                                    | 31.88  | 9.38  | 6.25   | 0.00   | 0.84   |
| El Palmarito                                 | 34              | 9                                | 0.00                                    | 36.84  | 0.00  | 0.00   | 0.00   | 1.21   |
| Colonia Alvarado (El Gallinero)              | 130             | 33                               | 7.06                                    | 27.38  | 12.12   | 0.00   | 3.03   | 1.07   |
| Puerto de Juan Alberto                       | 261             | 55                               | 6.78                                    | 24.14  | 3.64  | 0.00   | 38.18  | 1.09   |
| El Chaparral                                 | 14              | 3                                | 0.00                                    | 37.50  | 0.00  | 0.00   | 66.67  | 1.00   |
| Real de Ángeles                              | 165             | 44                               | 9.52                                    | 35.83  | 6.82  | 2.27   | 2.27   | 0.86   |
| Colonia Independencia (La Soledad)           | 386             | 95                               | 6.97                                    | 33.33  | 9.47  | 4.21   | 0.00   | 1.04   |

Plan Municipal de Desarrollo  
2016 - 2018

| Localidad                                    | % Viviendas particulares habitadas con piso de tierra | % Viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador | Índice de marginación | Grado de marginación | Índice de marginación escala 0 a 100 | Lugar que ocupa en el contexto nacional | Lugar que ocupa en el contexto estatal |
|--|---|--|-----------------------|----------------------|--------------------------------------|---|--|
| Noria de Ángeles                             | 1.52  | 12.12  | -1.273                | Bajo                 | 4.54                                 | 103080                                  | 2545                                   |
| Rancho Nuevo de Morelos (El Sagrado Corazón) | 4.35  | 13.04  | -1.230                | Bajo                 | 4.89                                 | 102109                                  | 2506                                   |
| Colonia Lázaro Cárdenas                      | 0.00  | 9.38   | -1.162                | Bajo                 | 5.42                                 | 100212                                  | 2412                                   |
| El Palmarito                                 | 0.00  | 11.11  | -1.127                | Bajo                 | 5.70                                 | 99033                                   | 2355                                   |
| Colonia Alvarado (El Gallinero)              | 3.03  | 3.03   | -1.119                | Bajo                 | 5.77                                 | 98730                                   | 2334                                   |
| Puerto de Juan Alberto                       | 1.82  | 5.45   | -1.079                | Bajo                 | 6.09                                 | 97199                                   | 2242                                   |
| El Chaparral                                 | 0.00  | 0.00   | -1.031                | Medio                | 6.47                                 | 95193                                   | 2115                                   |
| Real de Ángeles                              | 0.00  | 18.18  | -1.010                | Medio                | 6.63                                 | 94298                                   | 2065                                   |
| Colonia Independencia (La Soledad)           | 1.05  | 16.84  | -0.998                | Medio                | 6.73                                 | 93801                                   | 2035                                   |



Plan Municipal de Desarrollo  
2016 - 2018

| Localidad                                      | Población total | Viviendas particulares habitadas | % Población de 15 años o más analfabeta | % Población de 15 años o más sin primaria completa | % Viviendas particulares habitadas sin excusado | % Viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica | % Viviendas particulares habitadas sin disponibilidad de agua entubada | Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas |
|--|-----------------|----------------------------------|---|--|---|--|--|--|
| La Trinidad                                    | 39              | 10                               | 11.43                                   | 38.71  | 0.00  | 0.00   | 10.00  | 1.03   |
| General Guadalupe Victoria (Estación la Honda) | 1188            | 275                              | 9.90                                    | 31.68  | 13.09   | 1.09   | 2.55   | 1.02   |
| Colonia Francisco I. Madero                    | 353             | 84                               | 6.78                                    | 32.47  | 10.71   | 1.19   | 1.19   | 1.23   |
| Playas del Refugio (Huertas de Maravillas)     | 343             | 84                               | 8.62                                    | 38.16  | 3.57  | 2.38   | 9.52   | 1.09   |
| Colonia Madero (Madero)                        | 819             | 188                              | 8.93                                    | 36.18  | 8.51  | 1.06   | 1.07   | 1.19   |
| El Salvador                                    | 105             | 24                               | 6.35                                    | 29.03  | 8.33  | 0.00   | 0.00   | 1.52   |
| Colonia San Francisco (San Francisco)          | 1314            | 273                              | 9.75                                    | 33.71  | 8.42  | 3.69   | 14.76  | 1.36   |
| Ignacio Zaragoza (San Diego)                   | 1161            | 261                              | 5.68                                    | 23.30  | 6.13  | 1.92   | 83.85  | 1.08   |
| Genaro (Estación)                              | 373             | 85                               | 3.50                                    | 25.83  | 14.12   | 0.00   | 97.65  | 1.18   |

Plan Municipal de Desarrollo  
2016 - 2018

| Localidad                                      | % Viviendas particulares habitadas con piso de tierra | % Viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador | Índice de marginación | Grado de marginación | Índice de marginación escala 0 a 100 | Lugar que ocupa en el contexto nacional | Lugar que ocupa en el contexto estatal |
|--|---|--|-----------------------|----------------------|--------------------------------------|---|--|
| La Trinidad                                    | 0.00  | 20.00  | -0.929                | Medio                | 7.27                                 | 90628                                   | 1833                                   |
| General Guadalupe Victoria (Estación la Honda) | 1.82  | 23.64  | -0.927                | Medio                | 7.29                                 | 90531                                   | 1825                                   |
| Colonia Francisco I. Madero                    | 1.19  | 23.81  | -0.922                | Medio                | 7.33                                 | 90253                                   | 1807                                   |
| Playas del Refugio (Huertas de Maravillas)     | 0.00  | 22.62  | -0.904                | Medio                | 7.48                                 | 89388                                   | 1754                                   |
| Colonia Madero (Madero)                        | 2.13  | 21.81  | -0.889                | Medio                | 7.60                                 | 88637                                   | 1720                                   |
| El Salvador                                    | 0.00  | 41.67  | -0.807                | Alto                 | 8.25                                 | 84373                                   | 1494                                   |
| Colonia San Francisco (San Francisco)          | 3.68  | 20.15  | -0.796                | Alto                 | 8.33                                 | 83792                                   | 1467                                   |
| Ignacio Zaragoza (San Diego)                   | 4.60  | 25.67  | -0.788                | Alto                 | 8.39                                 | 83420                                   | 1455                                   |
| Genaro (Estación)                              | 2.38  | 12.94  | -0.776                | Alto                 | 8.49                                 | 82771                                   | 1422                                   |

Plan Municipal de Desarrollo  
2016 - 2018

| Localidad                              | Población total | Viviendas particulares habitadas | % Población de 15 años o más analfabeta | % Población de 15 años o más sin primaria completa | % Viviendas particulares habitadas sin excusado | % Viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica | % Viviendas particulares habitadas sin disponibilidad de agua entubada | Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas |
|--|-----------------|----------------------------------|---|--|---|--|--|--|
| Colonia Pozo Colorado                  | 239             | 55                               | 6.67                                    | 39.38  | 20.00   | 0.00   | 0.00   | 1.17   |
| Rancho Nuevo de Morelos (De Guadalupe) | 1406            | 317                              | 9.91                                    | 34.51  | 11.99   | 2.21   | 5.05   | 1.17   |
| De Guadalupe (Granjas)                 | 204             | 40                               | 5.47                                    | 30.16  | 12.50   | 15.00  | 2.50   | 1.34   |
| Maravillas                             | 2317            | 552                              | 8.96                                    | 38.34  | 21.92   | 2.18   | 1.10   | 1.23   |
| San Antonio de la Mula                 | 465             | 103                              | 8.97                                    | 21.99  | 43.69   | 0.00   | 10.68  | 1.26   |
| El Tepozán                             | 858             | 177                              | 7.01                                    | 26.54  | 31.64   | 1.72   | 9.60   | 1.61   |
| General Lauro G. Caloca (El Rascón)    | 1121            | 249                              | 9.08                                    | 37.46  | 14.86   | 3.64   | 2.83   | 1.36   |
| Loma de San Antonio                    | 34              | 7                                | 13.04                                   | 52.17  | 42.86   | 0.00   | 0.00   | 1.31   |

**Plan Municipal de Desarrollo  
2016 - 2018**

| Localidad                              | % Viviendas particulares habitadas con piso de tierra | % Viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador | Índice de marginación | Grado de marginación | Índice de marginación escala 0 a 100 | Lugar que ocupa en el contexto nacional | Lugar que ocupa en el contexto estatal |
|--|---|--|-----------------------|----------------------|--------------------------------------|---|--|
| Colonia Pozo Colorado                  | 0.00  | 34.55  | -0.772                | Alto                 | 8.53                                 | 82519                                   | 1410                                   |
| Rancho Nuevo de Morelos (De Guadalupe) | 5.99  | 36.28  | -0.744                | Alto                 | 8.74                                 | 81026                                   | 1343                                   |
| De Guadalupe (Granjas)                 | 10.00   | 40.00  | -0.672                | Alto                 | 9.32                                 | 77168                                   | 1178                                   |
| Maravillas                             | 6.52  | 33.88  | -0.668                | Alto                 | 9.35                                 | 76926                                   | 1168                                   |
| San Antonio de la Mula                 | 11.65   | 30.10  | -0.664                | Alto                 | 9.38                                 | 76729                                   | 1161                                   |
| El Tepozán                             | 2.82  | 32.20  | -0.659                | Alto                 | 9.42                                 | 76470                                   | 1148                                   |
| General Lauro G. Caloca (El Rascón)    | 4.45  | 37.35  | -0.659                | Alto                 | 9.42                                 | 76457                                   | 1147                                   |
| Loma de San Antonio                    | 0.00  | 14.29  | -0.517                | Alto                 | 10.55                                | 68876                                   | 898                                    |

**Plan Municipal de Desarrollo  
2016 - 2018**

| <b>Localidad</b>              | <b>Población total</b> | <b>Viviendas particulares habitadas</b> | <b>% Población de 15 años o más analfabeta</b> | <b>% Población de 15 años o más sin primaria completa</b> | <b>% Viviendas particulares habitadas sin excusado</b> | <b>% Viviendas particulares habitadas sin energía eléctrica</b> | <b>% Viviendas particulares habitadas sin disponibilidad de agua entubada</b> | <b>Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas</b> |
|-------------------------------|------------------------|---|--|---|--|---|---|---|
| La Grulla                     | 27                     | 6                                       | 11.11  | 55.56   | 33.33  | 0.00  | 100.00  | 1.23  |
| El Lucero (San Carlos)        | 147                    | 32                                      | 20.00  | 43.56   | 21.88  | 18.75   | 46.88   | 1.47  |
| Norias de San Juan (San Juan) | 26                     | 8                                       | 18.75  | 25.00   | 100.00   | 0.00  | 100.00  | 1.53  |
| Las Huertas                   | 12                     | 5                                       | 0.00   | 77.78   | 20.00  | 80.00   | 100.00  | 0.80  |

Plan Municipal de Desarrollo  
2016 - 2018

| Localidad                     | % Viviendas particulares habitadas con piso de tierra | % Viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador | Índice de marginación | Grado de marginación | Índice de marginación escala 0 a 100 | Lugar que ocupa en el contexto nacional | Lugar que ocupa en el contexto estatal |
|-------------------------------|---|--|-----------------------|----------------------|--------------------------------------|---|--|
| La Grulla                     | 0.00  | 33.33  | -0.148                | Alto                 | 13.48                                | 50695                                   | 519                                    |
| El Lucero (San Carlos)        | 12.50   | 31.25  | -0.138                | Alto                 | 13.56                                | 50280                                   | 511                                    |
| Norias de San Juan (San Juan) | 0.00  | 50.00  | 0.217                 | Alto                 | 16.37                                | 36342                                   | 306                                    |
| Las Huertas                   | 0.00  | 80.00  | 0.516                 | Alto                 | 18.75                                | 27301                                   | 219                                    |

Fuente: Elaborado por COEPO Zacatecas en base a estimaciones de marginación 2010, CONAPO.

### **MEDICIÓN MUNICIPAL DE LA POBREZA 2010**

**Porcentaje de la población, número de personas, número promedio de carencias sociales en los indicadores de pobreza, México, 2010**

#### **Noria de Ángeles**

| Indicadores                                    | Porcentaje | Número de personas | Número promedio de carencias |
|--|------------|--------------------|------------------------------|
| <b>Pobreza</b>                                 |            |                    |                              |
| Población en situación de pobreza              | 74.2       | 15,855             | 2.3                          |
| Población en situación de pobreza moderada     | 56.9       | 12,170             | 1.9                          |
| Población en situación de pobreza extrema      | 17.2       | 3,685              | 3.6                          |
| Población vulnerable por carencias sociales    | 18.4       | 3,942              | 1.9                          |
| Población vulnerable por ingresos              | 3.3        | 713                | 0.0                          |
| Población no pobre y no vulnerable             | 4.1        | 866                | 0.0                          |
| <b>Privación social</b>                        |            |                    |                              |
| Población con al menos una carencia social     | 92.6       | 19,797             | 2.2                          |
| Población con al menos tres carencias sociales | 33.6       | 7,174              | 3.5                          |
| <b>Indicadores de carencia social</b>          |            |                    |                              |
| Rezago educativo                               | 27.4       | 5,846              | 2.9                          |
| Acceso a los servicios de salud                | 21.4       | 4,575              | 3.3                          |
| Acceso a la seguridad social                   | 79.9       | 17,090             | 2.3                          |
| Calidad y espacios de la vivienda              | 9.1        | 1,939              | 3.6                          |
| Acceso a los servicios básicos en la vivienda  | 38.3       | 8,192              | 2.9                          |
| Acceso a la alimentación                       | 29.9       | 6,387              | 3.3                          |

**Plan Municipal de Desarrollo  
2016 - 2018**

***Bienestar económico***

|   |      |        |     |
|---|------|--------|-----|
| Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo | 38.5 | 8,220  | 2.4 |
| Población con ingreso inferior a la línea de bienestar        | 77.5 | 16,568 | 2.2 |



## OBJETIVO GENERAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Estimular y crear las condiciones para la construcción de un **Desarrollo Económico** más competitivo basado en el impulso a las actividades económicas, combatir la pobreza, incrementando el bienestar social, reordenar el territorio municipal, proteger el medio ambiente, mejorar la calidad de los servicios públicos, reforzar la Seguridad Pública, y modernizar la Administración Pública Municipal.

## PLAN ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO

### DESARROLLO ECONÓMICO

#### **VISIÓN:**

Ser un municipio que mejore su calidad de vida, derivada de un crecimiento económico del municipio en el ámbito agropecuario, comercial, y de servicios, los cuales estén sustentados por una infraestructura de calidad, y un ordenamiento, territorial que respete el equilibrio ecológico, y ordene razonablemente los asentamientos humanos del municipio.

Para alcanzar la visión municipal en materia de **Desarrollo Económico** se plantean los siguientes Objetivos, Estrategias y Programas:

#### **Objetivo 1:**

Mejorar los programas del agro asegurando su permanencia y operatividad

**Estrategia:**

Organizar, capacitar, asesorar y gestionar créditos y apoyos diversos a productores.

**Programas:**

- Apoyo en la producción y explotación de los cultivos tradicionales
- Apoyo a la economía de los Productores Agropecuarios (Créditos, Insumos, Embalaje, Comercialización, etc.)
- Crear infraestructura de Servicios para el fomento agropecuario.
- Rehabilitación de Caminos de Saca Cosechas.

**Objetivo 2:**

Conservar e incrementar las fuentes de empleo, consolidando al municipio como un polo de desarrollo económico potencial, preservando el equilibrio ecológico, creando las condiciones objetivas necesarias para tal fin.

**Estrategias:**

- Intensificar gestiones para atraer al municipio los apoyos de asistencia técnica, financiamiento y capacitación para fomentar la cultura y competitividad empresarial, e impulsar la instalación, modernización y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa.
- Ofrecer seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

**Programas:**

- Capacitación, asistencia técnica y financiamiento a pequeños y micro empresarios, así como a productores agropecuarios.
- Capacitación para el Fomento de la Cultura Empresarial.
- Regularización e incorporación de negocios y predios al padrón Municipal.

- Reglamentación Municipal en materia de Desarrollo Económico.
- Bienestar Social en Comunidades Rurales.

### **Objetivo 3:**

Asegurar y mejorar la ecología integral municipal

#### **Estrategias:**

- Regular el uso y aprovechamiento del suelo.
- Concienciar a la sociedad sobre el cuidado del medio ambiente.
- Ubicar las zonas erosionadas y su reincorporación al sector productivo.
- Coadyuvar al reordenamiento territorial, y a la regularización del uso del suelo, en congruencia con el desarrollo sustentable.
- Campañas constantes de rehabilitación de suelos y forestación.

#### **Programas:**

- Estudios para el ordenamiento ecológico del territorio municipal y reincorporación de tierras al sector productivo.
- Capacitación en materia de protección ambiental a funcionarios municipales y a la ciudadanía en general en coordinación con autoridades Estatales y Federales.
- Protección de fauna Silvestre.

### **Objetivo 4:**

Acelerar el Plan de Desarrollo para el Ordenamiento Territorial

**Estrategia:**

Formar un comité para la elaboración del Plan de Desarrollo para el Ordenamiento Territorial y protocolizarlo

**Programa:**

- Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Noria de Ángeles

**DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL**

**VISIÓN:**

Ser una instancia de atención, asistencia y rehabilitación de los diversos problemas sociales, asimismo ser un gestor eficiente de infraestructura y programas educativos, de salud, cultura, deporte, recreación y vivienda, priorizando a los sectores más vulnerables.

Para alcanzar la visión municipal en materia de **Desarrollo Social Integral** se plantean los siguientes Objetivos, Estrategias y Programas:

**Objetivo 1:**

Mejorar e incrementar la atención de la problemática social en materia de vivienda, salud, educación, recreación cultura y deportes.

**Estrategias:**

- Gestionar ante las autoridades estatales, federales y organismos no gubernamentales la construcción y equipamiento de infraestructura educativa y de salud así como de programas sociales diversos encaminados a satisfacer la problemática de vivienda y la infraestructura de la misma.

## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

- Ampliar la Capacidad y la Red de distribución del Agua Potable.
  - Detección y reparación de fugas
  - Actualización del Padrón de Usuarios
- Adecuar y difundir la normatividad federal en el municipio para evitar el deterioro al patrimonio cultural.
- Establecer al deporte y la recreación como componentes integrales de la formación educativa.
- Formar promotores de la salud e inductores del desarrollo humano individual para establecer campañas integrales de salud pública municipal.
- Desarrollar una política cultural que rescate las raíces y las tradiciones a fin de reforzar la identidad de los habitantes del municipio.
- Operación del Registro Civil.

### Programas:

- Construcción y equipamiento de infraestructura hidráulica, de salud, educativa, recreativa, cultural y deportiva.
- Becas de estudio entre alumnos destacados de nivel básico, medio superior y superior.
- Programa de promoción del patrimonio cultural.
- Conciencia y sensibilización a la sociedad en el cuidado rescate y preservación del patrimonio cultural e histórico del municipio.
- Programa de Estímulos, Promoción y Capacitación a Deportistas.
- Programa de Eventos Cívico – Culturales.
- Programa preventivo de Salud Pública en materia visual, bucodental, auditiva, etc.
- Vigilancia sanitaria en establecimientos de alimentos y bebidas.
- Otorgar servicios de salud de manera eficiente, suficiente, oportuna y de calidad.
- Fortalecimiento de la Infraestructura de Salud en el Municipio.

## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

- Atención y Sensibilización en materia de Salud Pública, Planificación Familiar, Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual y Enfermedades Crónico – Degenerativas entre la población en general.
- Campañas de actualización del Estado Civil de las personas y expedición de la documentación correspondiente.

### **Objetivo 2:**

Mejorar e incrementar la atención a grupos vulnerables.

### **Estrategias:**

- Crear centros de atención a los grupos desprotegidos.
- Gestionar ante las autoridades Estatales, Federales y Organismos No Gubernamentales la instrumentación de Programas y Acciones en materia de Asistencia Social.

### **Programas:**

- Instalación de Comedores y Dispensarios Comunitarios.
- Vinculación con Instancias Federales y Estatales para el acercamiento de los diferentes programas de Desarrollo y Asistencia Social dirigidos a grupos vulnerables (Despensas, apoyos funcionales, apoyos económicos, etc.)

## **SEGURIDAD PÚBLICA**

### **VISIÓN:**

Ser un municipio que cuente con elementos policíacos verdaderamente capacitados y equipados que auxilien, orienten y protejan al ciudadano, y sepan actuar ante cualquier incidente; que sea una policía con conocimiento de los derechos humanos que ofrezca un trato cordial a la ciudadanía.

Pretendemos ser un municipio que cuente con una Dirección de Protección Civil equipada y eficiente.

Para alcanzar la visión municipal en materia de **Seguridad Pública**, se plantean los siguientes Objetivos, Estrategias y Programas:

### **Objetivo 1:**

Mantener el clima de seguridad y paz social en el municipio

### **Estrategia:**

- Acciones para reducir la problemática en colonias con mayor índice delictivo

### **Programas:**

- Operativos de seguridad y vigilancia en zonas estratégicas.
- Estudio sobre problemáticas de conductas de riesgo y delictivas.

### **Objetivo 2:**

Mejorar la prestación del servicio y la Imagen de las Corporaciones Policiales

### **Estrategias:**

- Evaluar las necesidades de estructura orgánica, infraestructura, vehículos, equipo, armamento, radiocomunicación y capacitación.
- Depurar las corporaciones Policiales.
- Convenio con IZEA para la alfabetización de los policías que lo requieran.

### **Programas**

- Reestructuración de la Dirección.
- Adquisición de armamento.
- Adquisición de equipo de radiotransmisores receptores.
- Adquisición de parque vehicular.
- Acondicionamiento de las instalaciones de la policía.
- Capacitación a los elementos de tránsito y seguridad pública (técnicas y tácticas policiales, atención a la ciudadanía, derechos humanos, primeros auxilios).

### **Objetivo 3:**

Contar con Unidades de Rescate y Urgencias

### **Estrategias:**

- Evaluar las necesidades de estructura orgánica, infraestructura, vehículos, equipo, radiocomunicación y capacitación.
- Prestación de Servicios de Rescate, Urgencias Médicas y Arrastre Vehicular.
- Salvaguardar la Integridad Física de la Población.



**Programas:**

- Capacitación de Personal para Conformar la Unidad especializada de Rescate.

**Objetivo 4:**

Contar con una corporación de Protección Civil equipada y eficiente

**Estrategias:**

- Evaluar las necesidades de estructura orgánica, infraestructura, vehículos, equipo, radiocomunicación y capacitación.
- Prestación de Servicios de Protección y Prevención.
- Salvaguardar la Integridad Física de la Población.

**Programas:**

- Equipamiento con uniformes acordes a las actividades de Protección Civil.
- Adquisición de Equipo para el combate de siniestros diversos.
- Adquisición de equipo de radiotransmisores receptores.
- Adquisición de parque vehicular.
- Capacitación en Materia de Protección Civil.
- Monitoreo de bosques y solares para prevenir siniestros.
- Programa de Cultura de Protección Civil entre la Población.
- Monitoreo de Establecimientos Comerciales, Escolares y Públicos para el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Atención a Servicios de Emergencia.

## **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **VISIÓN:**

Conseguir que la prestación de los servicios públicos y la ejecución de obra pública se hagan de forma eficiente cuidando que la atención a la ciudadanía se realice en forma eficaz y eficiente, obteniendo así una alta calidad en el servicio y obras de alto impacto social.

Para alcanzar la visión municipal en materia de **Obras y Servicios Públicos** se plantean los siguientes Objetivos, Estrategias y Programas:

### **Objetivo 1:**

Mejorar la calidad y cobertura de las Obras y los Servicios Públicos Municipales

### **Estrategias:**

- Alumbrado Público.
- Rastro Municipal.
- Recolección y disposición de desechos sólidos y líquidos.
- Mercados, Calles, Parques, Jardines y Panteones.

### **Programas**

- Recepción de quejas y sugerencias.
- Modernización del parque vehicular y servicio de limpia.
- Disposición adecuada de desechos sólidos y ampliación de drenajes.

## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

- Mantenimiento y ampliación de la red del alumbrado público.
- Sustitución de luminarias.
- Embellecimiento de Áreas Verdes.
- Pavimentación.
- Ampliación de panteones.
- Mantenimiento de Mercados.

### Objetivo 2:

Construcción, Mejoramiento y Conservación de Vías de Comunicación

### Estrategias:

- Instrumentar el reordenamiento de rutas, transporte público y taxis, contando con inventarios reales.
- Establecer convenios con autoridades federales y estatales que faciliten el servicio de comunicaciones y transportes en el municipio.
- Rehabilitar y dar mantenimiento periódico y oportuno a las carreteras y caminos de terracería del municipio.
- Continuar con la pavimentación de calles en el municipio.
- Servicio de señalética de Tránsito.

### Programas:

- Construcción Modernización y Equipamiento y Mantenimiento de calles, caminos y carreteras.
- Modernización de rutas del Transporte Colectivo.
- Vinculación con autoridades Estatales y Federales en Materia de Comunicaciones y Transportes.
- Señalización y Balizamiento.

## **MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **VISIÓN:**

Ser una administración con un óptimo control y organización de sus servidores públicos, que cuente con la tecnología moderna para la atención al público, eficiente, con calidad humana y transparente en sus procesos, con servidores públicos municipales que atiendan con profesionalismo a la ciudadanía.

Para alcanzar la visión municipal en materia de **Modernización de la Administración Pública** se plantean los siguientes Objetivos, Estrategias y Programas:

### **Objetivo 1:**

Incrementar la recaudación de ingresos municipales

### **Estrategias:**

- Bases de Datos Confiables de los padrones de Contribuyentes en General.
- Regularización del Valor Catastral.
- Cartografía Municipal.
- Supervisión a Establecimientos Comerciales.

### **Programas:**

- Actualización de padrones de Contribuyentes.
- Regularización catastral.
- Actualización de Bases de Datos de Contribuyentes en general.

- Actualización Tarifaria en Licencias de Funcionamiento.

### **Objetivo 2:**

Eficaz y eficiente manejo de los recursos

### **Estrategias:**

- Adecuada Planificación, Programación y Presupuestación en la Alineación de Recursos.

### **Programas:**

- Programa de Mejora en la distribución del Gasto Público.
- Capacitación al Área correspondiente para la ejecución de Recursos Federales y Estatales.

### **Objetivo 3:**

Mejorar el desempeño de los servidores públicos y sus áreas

### **Estrategias:**

- Mejorar y sistematizar la recepción de quejas y denuncias ciudadanas contra los servidores públicos.
- Revisiones a las áreas del Ayuntamiento para prevenir posibles Faltas Administrativas.
- Servidores Públicos profesionales.
- Simplificación y Agilización de Trámites.
- Elaborar una lista de necesidades en cuestión de control y organización administrativa con la finalidad de elaborar un software o programa de cómputo personalizado.
- Diseño de un nuevo Organigrama General de la Administración Pública, Bando y Reglamentos Municipales.
- Diseño de Manuales Administrativos.

## Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018

- Elaboración de Programas Operativos Anuales.
- Control de personal.

### Programas:

- Capacitación a los Servidores Públicos en Materia de Administración Pública.
- Elaboración y Actualización del marco Reglamentario del Municipio.
- Adquisición de equipo de cómputo y software.
- Mejora e incremento de tecnología empleada para el desempeño de las labores del servidor público.
- Modernización de los sistemas de asistencia.
- Modernización de los sistemas de adquisiciones.

## **GOBERNABILIDAD BASADA EN LA DEMOCRACIA**

Para lograr alcanzar los objetivos planteados en este **Plan Municipal de Desarrollo**, avanzaremos en la consolidación de la democracia desde una visión integral que mejore las condiciones de vida de la gente y especialmente que reduzca las desigualdades y la pobreza.

Promover una nueva cultura de gobierno afirmada en la gobernabilidad democrática, la armonía concertada con la Federación y con el Estado, la transparencia y la rendición de cuentas, la promoción del estado de derecho, el desarrollo regional incluyente, la equidad y el cambio sostenible.

Impulsar compromisos compartidos para lograr y recrear la gobernabilidad democrática en el municipio. El gobierno municipal tiene la tarea de favorecer e inducir nuevas actitudes y comportamientos en la cultura política local, basados en los valores derivados de una ética pública de servicio.

### **ESTRATEGIAS:**

#### **Respeto a los Derechos Humanos**

Fomentaremos el respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales de las personas, fortaleciendo sus posibilidades de vivir con dignidad.

### **Corresponsabilidad ciudadana**

Ampliaremos los espacios y formas de participación de la sociedad civil en el ejercicio de la función pública con la creación de Consejos Ciudadanos en áreas clave para el desarrollo municipal, para avanzar en la perspectiva de la corresponsabilidad ciudadana de apoyar el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas y programas de la administración municipal.

### **Equidad de Género**

Contribuiremos a que exista igualdad entre hombres y mujeres en las esferas privada y pública, y en la toma de decisiones y que no exista discriminación por motivos de raza, origen étnico, clase, género o cualquier otro atributo.

### **Ampliación de oportunidades**

Impulsaremos políticas económicas y sociales que respondan a las necesidades y aspiraciones de las comunidades, que se orienten a la erradicación de la pobreza y la ampliación de las oportunidades de desarrollo y crecimiento.

### **El derecho de las futuras generaciones**

Buscaremos que las interacciones sociales se rijan por programas institucionales y prácticas globales y justas, buscando que la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras se refleje en las políticas actuales.

### **Fortalecimiento del sistema de planeación democrática**

Dinamizaremos las atribuciones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).



## **Pluralidad e inclusión**

Promoveremos la pluralidad y la inclusión de todas las propuestas factibles y la apertura de espacios de diálogo permanente con todas las fuerzas políticas del municipio.

## **Colaboración con los Ayudantes Municipales**

Con los ayudantes y delegados municipales el Gobierno Municipal mantendrá una colaboración subsidiaria y de respeto legal y político, independientemente de los partidos políticos a los que pertenezcan sus elementos.

## **Respeto y diálogo con los Integrantes del Cabildo**

Con los integrantes del cabildo, se mantendrá una permanente disposición de diálogo y absoluta voluntad de entendimiento, para construir —juntos— el andamiaje legal que le dé unidad, coherencia, avance y progreso a nuestro municipio.

## **Modernización de la administración pública**

Promoveremos la democratización y modernización de la Administración Pública Municipal, de manera que cumpla eficazmente sus funciones de soporte y promoción del desarrollo e interactúe y coordine sus acciones con los otros niveles de gobierno así como con la sociedad civil.

Impulsaremos en el conjunto de la administración pública municipal parámetros de conducta que reconozcan y respeten la dignidad del ámbito municipal de gobierno, de sus autoridades y representantes ciudadanos, evitando toda inercia de trato subordinado o discriminatorio.

## **Respeto y colaboración con los medios de comunicación**

Respetaremos plenamente la independencia y la libertad de expresión de los medios de comunicación y colaboraremos con ellos en las tareas de divulgar —cotidianamente— los valores de la cultura democrática y los derechos políticos ciudadanos.

### **Comunicación Social**

Fortaleceremos la Comunicación Social del Ayuntamiento como una herramienta más de Divulgación, Formación y Conocimiento en la ciudadanía de sus Instituciones y Funcionarios.

## ***EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA***

El rendimiento de cuentas encarna un derecho fundamental del ciudadano, así como una obligación de sus representantes, en la corresponsabilidad del ejercicio democrático de la administración pública. El instrumentarlo es una de las principales herramientas para garantizar que los responsables de Direcciones, programas y proyectos cumplan con limpieza, honestidad, eficiencia y eficacia el mandato de la ciudadanía. Además de su contenido democrático, el rendimiento de cuentas es, también, un recurso técnico de la gestión pública que proporciona datos sistemáticos y útiles para el seguimiento, evaluación, control y reajuste de resultados en el desempeño administrativo.

Partiendo de estas grandes premisas y con el propósito de garantizar la eficiencia en el manejo de las finanzas públicas, así como la evaluación del impacto de los planes y programas a implementar se creará el Sistema de Seguimiento y Control de la Gestión Pública

Sus objetivos son:

**Plan Municipal de Desarrollo  
2016 - 2018**

- a) Fomentar la confianza, junto con la credibilidad de la población, en el ejercicio y obra de gobierno,
- b) Mejorar de manera continua el desempeño de la administración pública, favorecer un otorgamiento de los recursos más eficiente y propiciar una cultura de la gestión orientada a resultados.
- c) Identificar y recomendar alternativas para la evaluación permanente de los programas, dar seguimiento al ejercicio de la función pública, fortalecer la participación social, e instrumentar el rendimiento público de cuentas.

Los principios que lo rigen son:

- a) Evaluación de cada programa.
- b) Efectividad y relevancia de la gestión.
- c) Retroalimentación en el otorgamiento de recursos, rendición de cuentas a la ciudadanía y control social.
- d) Conveniencia y oportunidad para la toma de decisiones.
- e) Sencillez.
- f) Integralidad y correspondencia en la información proveniente de fuentes oficiales.
- g) Divulgamiento y participación ciudadana.
- h) Objetividad y transparencia.

Los resultados de la evaluación serán de naturaleza pública y de divulgación continua.

Sus etapas son:

- Seguimiento de resultado.- Verificar, de manera continua, el cumplimiento de las metas y objetivos prioritarios del Plan, los programas por sector, región, por años y especiales, a partir de los indicadores de gestión y resultado.
- Evaluaciones focalizadas.- Valorar el funcionamiento de las principales políticas y programas del gobierno, en la población objetivo, a través de los indicadores de impacto.
- Difusión de resultados.- Poner a disposición del público así como de sectores interesados, de la forma más sencilla y efectiva posible, los resultados de evaluación y seguimiento, para retroalimentar la actividad gubernamental, rendir cuentas a la ciudadanía y activar el control social.

Finalmente, los procesos administrativos, técnicos y de corresponsabilidad implicados en el Sistema de Seguimiento y Control de la Gestión Pública deben fortalecer, vincularse, nutrirse y retroalimentarse de las consultas ciudadanas efectuadas por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y los Comités Ciudadanos, respetando su autonomía en el marco de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas.

**DIRECTORIO**

|  |   |
|--|---|
| <b>PRESIDENTA MUNICIPAL</b>            | <b>Profra. Rosa Elena Flores Ruiz</b>                     |
| <b>SINDICO (A) MUNICIPAL</b>           | <b>Profr. Blas Lozano Guerrero</b>                        |
| <b>REGIDOR DE EDUCACIÓN</b>            | <b>José Ángel Mares Cárdenas</b>                          |
| <b>REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS</b>       | <b>Sonia Piña Martínez</b>                                |
| <b>REGIDOR DE ECOLOGÍA</b>             | <b>Maricela Tiscareño Torres</b>                          |
| <b>REGIDOR DE CULTURA</b>              | <b>Luis Armando Guerrero Reyes</b>                        |
| <b>REGIDOR DE DERECHOS HUMANOS</b>     | <b>Juana Violeta Soto Jiménez</b>                         |
| <b>REGIDOR DE EQUIDAD DE GÉNERO</b>    | <b>Ma. Guadalupe García Castillo</b>                      |
| <b>REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO</b> | <b>Manuel Guerrero Montoya y Lic. Maribel Alfaro Piña</b> |
| <b>REGIDOR DE SALUD</b>                | <b>Esmeralda García Gaspar</b>                            |
| <b>REGIDOR DE DEPORTE Y JUVENTUD</b>   | <b>Carlos Palomino Guillen</b>                            |
| <b>SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO</b> | <b>Ing. Adriana Velázquez Yáñez</b>                       |